

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentran depósitos judiciales para ser entregados a favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 14 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario -jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 14 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPMUSAN Nit. 900.282.353-9
DEMANDADO: GLORIA OLIVA OCORO SINISTERRA c.c. 31.373.316
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00176-00

AUTO No. 1556

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte solicitud de entrega de depósitos judiciales se encuentren recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, por lo que se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 09 títulos, consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme. Por lo expuesto, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante a través de su apoderada con facultad para "*cobrar títulos judiciales*", Dra. MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO c.c. 31.585.833, de la suma **\$3.245.870 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionan a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

							Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
463630000704174	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
463630000705675	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
463630000706364	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
463630000708367	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
463630000709804	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2023	NO APLICA	\$ 684.110,00		
463630000711298	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
463630000712724	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
463630000714003	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
463630000715334	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2023	NO APLICA	\$ 320.220,00		
						Total Valor	\$ 3.245.870,00	

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad96f5e7e1fe35033844ed8f5e453c9dd766b35fd0245e1ae9eaef37ac753a8**

Documento generado en 14/11/2023 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>